

**DENUNCIO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO-
MODIFICACION UNILATERAL LA NORMATIVA SEGURIDAD, HIGIENE Y
MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO – EN ESPECIAL SOBRE LA MODALIDAD
DE ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO y FORMA DE APLICACIÓN
DE SANCIONES DISCIPLINARIA – SOLICITO SU TRATAMIENTO.-**

CARÁCTER URGENTE.-

Sres. Concejales
De la Municipalidad de Ushuaia.-

Marisa Mabel González, abogada apoderada del
Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia (SOEM), conforme se acredita,
con domicilio legal en la calle 8 de noviembre de 284 me presento y digo:

I.- OBJETO:

1.- En legal tiempo y forma vengo a **DENUNCIAR**
que la Municipalidad de Ushuaia, en su carácter de empleadora ha modificado en forma
unilateral la normativa sobre **SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE
TRABAJO - MODALIDAD DE ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y
FORMA DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIA**, mediante la emisión
del Decreto Municipal N° 1585/ 09 de fecha 29 de diciembre de 2009.-

2.- La mencionada normativa incumple con lo
normado en el Convenio Municipal de Empleo, en el artículo 79 inciso 1, normativa que
impone la entrega de indumentaria, a los empleados municipales correspondiente a la
temporada invernal como plazo máximo en el mes de marzo y la correspondiente a la
temporada estival como máximo en el mes de septiembre de cada año, lo que nunca ha
cumplido la Municipalidad de Ushuaia, desde la vigencia del Convenio Municipal de
Empleo, septiembre de 2007.-

3.- Atento a la violación del Convenio Municipal de
Empleo, normativa que vincula a las partes, solicito que se **ordene el cese de la violación
del Convenio Municipal de Empleo y que la Municipalidad de Ushuaia se sujete al
Convenio Municipal de Empleo para proveer la entrega de la indumentaria de
trabajo a los empleados municipales**, en los términos previstos en el Convenio Municipal
de Empleo, ya que el Decreto Municipal N° 1585/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, es

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/05/10	Hoja: 953
Numero: 537	Fojas: 20
Expte. N°:	
Girado: 175/02	
Recibio: [Firma]	

Marisa Mabel González
ABOGADA
Matricula T. 58 - Folio 246 CS. IN
Matricula Provincial 460 31107

inoponible a la parte trabajadora al dejar de lado lo convenido en el marco de la negociación colectiva que dio nacimiento al Convenio Municipal de Empleo.-

II.- ANTECEDENTES:

1.- En la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 108 se establece que: **“El régimen de empleo público municipal es establecido mediante un sistema de Convenio Municipal de Empleo”.**

2.- Que mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 2475, promulgada por Decreto Municipal 416/02, se realizó la convocatoria y el 21 de septiembre de 2007, entró en vigencia el Convenio Municipal de Empleo, en su artículo 1 se estableció el ámbito de aplicación, en el artículo 3 las partes intervinientes, y en el artículo 5 la vigencia del mismo.-

3.- El Convenio Municipal de Empleo, regula las relaciones laborales del Personal Municipal de Ushuaia, medio por el cual las partes han realizado una negociación colectiva, estableciendo de común acuerdo los derechos y obligaciones que le asisten a las partes, se dispuso que la vigencia del Convenio Municipal de Empleo, será de dos años a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que aconteció el 20 de septiembre de 2007, repito que entro el Convenio Municipal de Empleo en vigencia el 21 de septiembre de 2007 encontrándose vigente al momento de interposición de esta denuncia.-

4.- En el Convenio Municipal de Empleo, se regulo en el CAPITULO XII: SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, en el artículo 79.1 que el Departamento Ejecutivo se sujetaba al cumplimiento de determinadas obligaciones, entre las que expresamente asumió:

“Proveer de útiles, herramientas e indumentarias de trabajo, certificados bajo las normas IRAM, requeridos por la naturaleza y necesidades del servicio. La provisión de ésta última se efectuará de acuerdo a la estación del año, estipulándose que la entrega correspondiente a la temporada invernal deberá realizarse como plazo máximo en el mes de septiembre. Sin perjuicio del reemplazo de la indumentaria, por el deterioro o contingencia con motivo u ocasión del trabajo”

5.- A pesar de haber asumido la obligación de proveer la indumentaria de trabajo, en los plazos determinados (marzo y septiembre) nunca ha provisto al personal de la indumentaria en tiempo y forma, lo que motivo que la entidad gremial que represento haya tenido que formular denuncias ante el Ministerio de Trabajo

con el objeto de lograr el cumplimiento de la entrega de la ropa de trabajo en tiempo y forma ante la renuencia del Municipio, lo que dio origen a imposición de distintas multas por el órgano de aplicación.-

6.- Nuevamente, la situación se reedita y el Municipio de Ushuaia, no ha realizado la entrega de la indumentaria de trabajo de invierno a los empleados municipales, en el mes de marzo, lo que dio origen a una nueva denuncia ante ese Ministerio para que el Municipio de Ushuaia haga entrega de la indumentaria de trabajo, oportunidad que esta entidad gremial toma conocimiento que el Municipio de Ushuaia, emitió el Decreto Municipal N° 1585/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, regulando en forma unilateral lo referido a la entrega de indumentaria de trabajo, fuera de la mesa de paritarias ni participación de la CoPAL en el dictado de la normativa que se cuestiona, lo que hace inviable que se aplique la normativa para regular la entrega de la indumentaria de trabajo al empleado municipal, apartándose de lo establecido convencionalmente.-

7.- Sin perjuicio, que el Decreto Municipal N° 1585/09, ha regulado sobre materia propia del Convenio Municipal de Empleo, normativa que se encuentra vigente y que sólo puede ser modificada en el marco de negociación colectiva (PARITARIA). Es preciso resaltar que el Intendente de Ushuaia, pone en vigencia el Listado Mínimo de Elementos de Protección Personal por función. En el mencionado listado se incorpora como ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, elementos como calzado, campera de abrigo impermeable; pantalón de abrigo, o buzo térmico, campera polar windproof o windstopper con bandas reflexivas, cuando la naturaleza de los elementos indicados no tiene por fin la protección personal del trabajador, sino que cumple la función de indumentaria de invierno, de esta forma el Municipio busca la forma de no cumplir con la obligación de entregar la indumentaria de invierno a los EMPLEADOS MUNICIPALES y evitar ser sancionado por el órgano de aplicación ante el incumplimiento.-

8.- La incorporación de calzado, campera de abrigo impermeable; pantalón de abrigo, o buzo térmico, campera polar windproof o windstopper con bandas reflexivas, como elementos de protección personal, es arbitraria y falsa, tal es así que el Municipio de Ushuaia, a realizado la entrega de la prendas antes indicadas al personal municipal anualmente, aunque siempre luego de ser intimado, lo que prueba que el calzado, campera de abrigo impermeable; pantalón de abrigo, o buzo térmico, campera polar windproof o windstopper con bandas reflexivas, siempre ha sido entregado como indumentaria de trabajo al empleado municipal, en caso de aplicarse la normativa como la

Mano
 AROGADA
 Matricula Tomo 58 - Pcia. de Tierra del Fuego
 Matricula Provincial de 1999

regula el Decreto Municipal N° 1585/09 la Municipalidad de Ushuaia, se desvirtua lo convenido e interpretado en el ámbito de paritarias (ya que los trabajadores no recibirían las prendas en forma anual).

9.- Al sólo efecto de sostener el incorrecto encuadre como elementos de protección personal calzado, campera de abrigo impermeable; pantalón de abrigo, o buzo térmico, campera polar windproof o windstopper con bandas reflexivas, se acompaña el ACTA ACUERDO – TEMA: INDUMENTARIA DEL PERSONAL D.P.E. de fecha 18 de agosto de 2009, donde el anexo I se describe la indumentaria del personal, donde se detalla como indumentaria, calzado de seguridad, mameluco, campera, térmico, traje de agua, suscripta por el Licenciado Mariano Sánchez.-

9.- Por lo expuesto, es que solicito se **ordene el cese de la violación del Convenio Municipal de Empleo y que la Municipalidad de Ushuaia se sujete al Convenio Municipal de Empleo para proveer la entrega de la indumentaria de trabajo a los empleados municipales**, en los términos previstos en el Convenio Municipal de Empleo, ya que el Decreto Municipal N° 1585/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, es inoponible a la parte trabajadora al dejar de lado lo convenido en el marco de la negociación colectiva que dio nacimiento al Convenio Municipal de Empleo.-

Atte.-

Maria Mercedes González
ABOGRADO
Matrícula Torno 5110 246 CSJN
Matrícula Provincia 468 STJDF



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



12/35/2019 09:40 1/1

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
M.T. N° 12

B 00107304

1 Folio N° 1563.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS ONCE.- PODER
2 GENERAL JUDICIAL: "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
3 MUNICIPALES DE USHUAIA" a favor de la Dra. MARISA MABEL
4 GONZALEZ. En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia Tierra del Fuego,
5 Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a ONCE de DICIEMBRE
6 del año DOS MIL SIETE, ante mí: MARINA IVANEC, Escribana Autorizante,
7 Titular del Registro Notarial N° 11 de la Provincia, COMPARECE la persona que
8 se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, y me exhibe su
9 Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1.002, inciso c) del Código
10 Civil: doña SANDRA CRISTINA ESPERON, argentina, casada, mayor de edad,
11 Documento Nacional de Identidad N° 17.060.647, vecina de esta ciudad.-
12 INTERVIENE: en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE
13 OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA, a mérito de: a)
14 Constancia de designación de autoridades de fecha 4 de junio de 2007; y b)
15 Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000007 de fecha 14 de enero
16 de 2004, e inscripta en el Registro respectivo bajo el número 001691 con carácter de
17 entidad gremial de Primer Grado, documentación que tengo a la vista y en fotocopia
18 por mí autenticada agrego a la presente, declarando bajo fe de juramento que su
19 carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna.- Y
20 según concurre, DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y
21 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor de la Doctora MARISA MABEL
22 GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 18.250.598, Matrícula
23 Provincial N° 468 S.T.J.T.D.F., para que en su nombre y representación, intervenga
24 con amplitud de facultades, en asuntos extrajudiciales y/o judiciales, por todos sus
25 grados, instancias e incidentes, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o

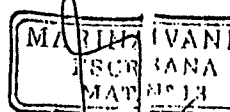
[Firma]
Mónica Teresa González
Matrícula Provincial 468 S.T.J.T.D.F.

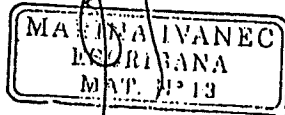


6/2/36/2010 - 09:28 - 1/1

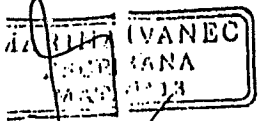
B 00107304

jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en
cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de la
Provincia, Poderes Públicos, Tribunales y Ministerio de Trabajo y demás
autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones,
realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar,
declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas;
allanarse; desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de
cualquier naturaleza; reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y
firmas o a exámenes periciales; interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de
administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar
consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago, conceder esperas y
acordar términos; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores;
asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y
comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar
embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y
sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos;
comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios;
conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y
falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos
procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer,
aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias; citar de
evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, listas y traslados por medio de
cédulas, oficio, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la
parte poderdante anteriores o posteriores a este acto, así como reconocer o confesar





B 00107305



1 obligaciones aún anteriores al presente; solicitar la pública subasta o la venta privada
2 de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer
3 renunciaciones de derechos, constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar
4 renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios,
5 indemnizaciones e intereses, daño moral; oponer, interrumpir o renunciar
6 prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de
7 pruebas e informaciones; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de
8 los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar
9 transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a este mandato;
10 hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de
11 condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, participaciones de todo tipo y
12 adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar,
13 rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar
14 los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con esenciales facultades
15 extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos,
16 actas notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y todo otro medio,
17 responder en igual sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte
18 poderdante, sustituir el presente en todo o en parte y realizar cuantos más actos,
19 gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del
20 presente, el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte
21 mandante.- La parte mandataria queda autorizada a solicitar ulteriores copias en caso
22 de extravío del primer testimonio.- LEO esta escritura a la compareciente, quién la
23 ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- SANDRA CRISTINA ESPERON.- Esta
24 mi sello, ante mí, MARINA IVANEC.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante
25 mí, al folio mil quinientos sesenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro

[Handwritten signature]
Marina IVANEC
ABOGRADA
Matrícula Profesional N° 248 CS/M
Matrícula Profesional N° 3711DF



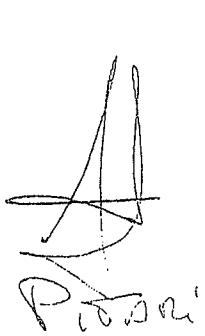
ACTA ACUERDO

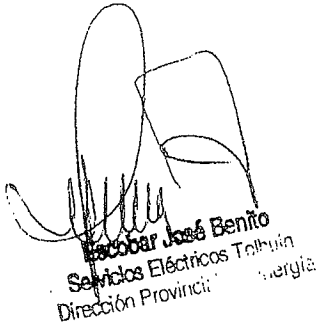
TEMA: INDUMENTARIA DEL PERSONAL D.P.E.

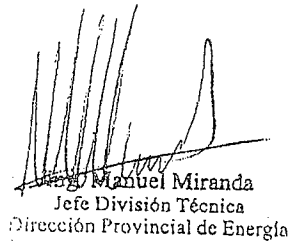
En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil nueve, los abajo firmantes constituidos en Comisión de Seguridad e Higiene integrada por el Ing. Manuel Miranda, el Ing. Néstor Barría, el Sr. José Armando Pitari y el Sr. José Escobar por el Dto. Tolhuin, en representación de la Dirección Provincial de Energía por una parte, y por la otra los Srs. Daniel Baudino, Daniel Stricker, Alberto Torres y Jaime Vargas en representación del Sindicato Austral de Luz y Fuerza acuerdan, con el asesoramiento del Lic. en Seguridad e Higiene Mariano Sánchez, el listado de indumentaria, que forma parte integrante de la presente como Anexo I en tres fojas útiles, y las características que la misma deberá cumplir en función de los puestos de trabajo y la normativa vigente Ley Nacional 19587 "Ley de Seguridad e higiene en el Trabajo", IRAM. Se deja expresa constancia que las entregas deberán realizarse de acuerdo a lo indicado en el Convenio Colectivo de Trabajo 36/75. En caso de existir reclamos sobre la cantidad, calidad o tipo de prendas entregadas, los mismos deberán cursarse a la Comisión de Higiene y Seguridad a fin de estudiarlos y resolver eventuales modificaciones al presente listado.-

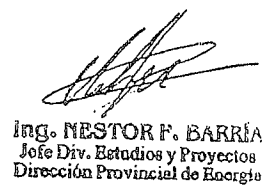
La presente Comisión encomendará al Lic. Mariano Sánchez la conformación de las Especificaciones Técnicas de la Indumentaria antes mentadas, otorgándole para ello un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha mencionada ut supra, tarea que se ejecutará con la colaboración de esta Comisión.

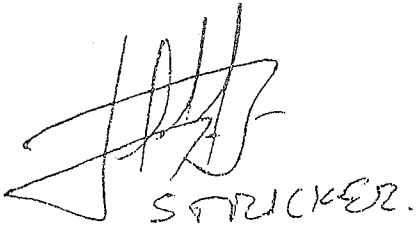
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

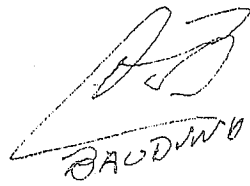

Escobar José Benito
Servicios Eléctricos Tolhuin
Dirección Provincial de Energía


Manuel Miranda
Jefe División Técnica
Dirección Provincial de Energía

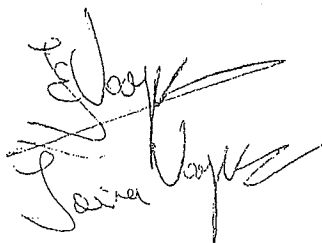

Ing. NESTOR F. BARRÍA
Jefe Div. Estudios y Proyectos
Dirección Provincial de Energía

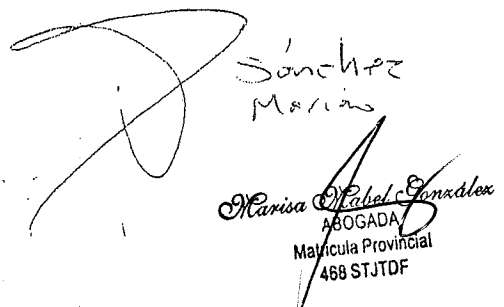

Daniel Stricker


BAUDINO


TORRES A.


Jaime Vargas


Mariano Sánchez


María Gabriela González
ABOGADA
Matrícula Provincial
468 STJTD

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269

e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar

<http://www.dpe.com.ar>

SECTOR	ENTREGA	INDUMENTARIA	CARACTERÍSTICAS
DISTRIBUCIÓN	SEPTIEMBRE	Calzado de seguridad	Dieléctrico
			Puntera resistente
			Caña alta
			Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			resistente a hidrocarburos
			resistente a llama
		Mameluco	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
	MARZO	Campera	Acceso a vestimenta interior
			Triple costura
			Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Calzado de seguridad	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Mameluco	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
			Acceso a vestimenta interior
			Triple costura
			Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Térmico	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Trampa para nieve en piernas
			Cierre longitudinal en perneras
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Traje de agua	Compuesto de chaqueta y pantalón
			Material impermeable
			Costuras termoselladas
			Color de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
MANTENIMIENTO GENERACIÓN	SEPTIEMBRE	Calzado de seguridad	Dieléctrico
			Puntera resistente
			Caña alta
			Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			resistente a hidrocarburos
			resistente a llama
		Mameluco	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
		Campera	Acceso a vestimenta interior
			Triple costura
			Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Calzado de seguridad	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
		Calzado de seguridad	Dieléctrico
			Puntera resistente
			Caña alta
		Mameluco	Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			resistente a hidrocarburos
			resistente a llama
			Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
			Acceso a vestimenta interior

Ing. Manuel Miranda
Jefe División Técnica
Dirección Provincial de Energía

Ing. NESTOR F. BARRIA
Jefe Div. Estudios y Proyectos
Dirección Provincial de Energía

MANTENIMIENTO
GENERACIÓN

ABOGADA
Matrícula Provincial
1998 STJDE

Ing. Manuel Miranda
Jefe División Técnica
Sección Provincial de Energía

Ing. NESTOR F. BARRIA
Jefe Div. Estudios y Proyectos
Dirección Provincial de Energía

[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN
MASCULINO

[Handwritten signature]

SEPT
M

[Handwritten signature]

BAJO...
TCES.A

Maribel Gonzalez
ABOGADA
Matricula Provincial
468 ST.TDF

MÁQUINAS	MARZO	Termico	Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
	SEPTIEMBRE	Calzado de seguridad	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de 12/39/2010 - 09:02 - 4/16
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Trampa para nieve en piernas
			Cierre longitudinal en perneras
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Compuesto de chaqueta y pantalón
TOMAESTADOS	MARZO	Traje de agua	Material impermeable
			Costuras termoselladas
			Color de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
	SEPTIEMBRE	Mameluco	Dieléctrico
			Puntera resistente
			Caña baja
			Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			resistente a hidrocarburos
			resistente a llama
			Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
TOMAESTADOS	MARZO	Campera	Acceso a vestimenta interior
			Triple costura
			Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
	SEPTIEMBRE	Calzado de seguridad	Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Dieléctrico
			Puntera resistente
			Caña Baja
TOMAESTADOS	MARZO	Mameluco	Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			resistente a hidrocarburos
			resistente a llama
			Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos superiores, trasero y delantero
			Acceso a vestimenta interior
			Triple costura
			Tiras retroreflectantes en brazos, piernas y espalda
TOMAESTADOS	SEPTIEMBRE	Termico	Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Capucha desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Trampa para nieve en piernas
			Cierre longitudinal en perneras
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
TOMAESTADOS	MARZO	Calzado de seguridad	Dieléctrico
			Caña Baja
			Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			Impermeable
	SEPTIEMBRE	Pantalón	Tela de algodón
			Cuatro bolsillos
			Tiras retroreflectantes
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Tela de algodón
			Sin accesorios metálicos
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Dieléctrico
			Caña Baja
			Suela antideslizante
TOMAESTADOS	MARZO	Buzo o camisa	Protección de tobillo y talón
			Impermeable
			Tela de algodón
			Cuatro bolsillos
			Tiras retroreflectantes
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Tela de algodón
			Sin accesorios metálicos
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Dieléctrico
TOMAESTADOS	SEPTIEMBRE	Campera tipo parka desmontable	Caña Baja
			Suela antideslizante
			Protección de tobillo y talón
			Impermeable
			Impermeable
			Color de alta visibilidad
			Tiras retroreflectantes
			Tela resistente a llama
			Impermeable
			Cierre plástico tipo diente de perro
TOMAESTADOS	MARZO	Campera tipo parka desmontable	Abrijo desmontable
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad
			Identificación con la sigla "DPE" y bandera nacional
			Tela de algodón
			Cierre plástico tipo diente de perro
			Bolsillos para manos y portaobjetos
			Tiras retroreflectantes
			Tela de alta visibilidad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12/39/2010 - 09:02 - 510

1585

Miriam G. Paz Roca, P.
Jefa de Ab. y Asesoría Genl.
D.L. y D.L. y D.L. M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2009

VISTO: el expediente SG-6627-2009 del registro de esta municipalidad. y:

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo (O.M. N° 3248) en su artículo 26 inciso, 17 establece: "Seguir fielmente las indicaciones establecidas por toda la normativa vigente en la materia sobre seguridad e higiene en el trabajo para prevenir accidentes, utilizando los elementos que provea la Municipalidad para el desarrollo del trabajo".

Que el antedicho Convenio en su Artículo 26 inciso 16 establece que los empleados Municipales deben: "Usar la indumentaria de trabajo y elementos de protección personal que al efecto hayan sido suministrados, salvo que no cumplan con las condiciones apropiadas en cuanto a higiene y seguridad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia".

Que es necesario implementar un listado único y modificable de Elementos de Protección Personal, según lo indica la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 en su decreto reglamentario N° 351/79.

Que la determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, su aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiables, quedando prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que la entrega de los Elementos de Protección Personal, será registrada mediante Vale de Entrega cada vez que se provea el mismo, se reemplace por deterioro o extravío.

Que los Elementos de Protección Personal serán entregados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que el Convenio Municipal de Empleo establece un régimen disciplinario para aquellos que incurran en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, denominado: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien velará por el cumplimiento del presente y elevará el informe correspondiente al Superior Jerárquico del empleado.

Que es necesario que el Municipio reglamente el régimen sancionatorio para el cumplimiento de lo normado en el presente.

Que resulta necesario dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que resulta pertinente que cada jurisdicción en razón de sus funciones disponga de los Elementos de Protección Personal para evitar así riesgos laborales.

Que debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

Que a los efectos que corresponda deberá ser notificado el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, inciso 1), 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

Miriam G. Paz Roca, P.
Jefa de Ab. y Asesoría Genl.
D.L. y D.L. y D.L. M.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- Poner en vigencia a partir de la publicación del presente el Listado Mínimo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

12/39/2010 - 09:02 - 6/16

Miranda, Patricia F.
Jefe Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

modificable de Elementos de Protección Personal por Función que en Anexo I se adjunta y forma parte del presente, el cual podrá ser modificado por el área responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer la intervención previa de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en todo trámite de adquisición de elementos de seguridad laboral, la cual deberá certificar que los elementos solicitados por las áreas respectivas se ajusten a lo aprobado y Homologado por Normas IRAM.

ARTICULO 3º.- Los Elementos de Protección Personal serán provistos al inicio de la actividad laboral que lo requiera a solicitud del empleador y reemplazados cuando por deterioro o contingencia con motivo u ocasión del trabajo terminen su vida útil o extravío, lo cual deberá ser declarado mediante denuncia ante la Dirección de Medicina Ocupacional.

ARTICULO 4º.- Los elementos que en Anexo I se indican se repondrán contra entrega del elemento deteriorado o Denuncia realizada ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, por extravío, dejando constancia mediante vale de entrega su reposición.

ARTICULO 5º.- Crear el Pañol de Elementos de Protección Personal, el cual estará a cargo del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral.

ARTICULO 6º.- Aprobar el vale de entrega que como Anexo II se adjunta.

ARTICULO 7º.- Aprobar el régimen de sanciones que en Anexo III se adjunta.

ARTICULO 8º.- La Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien verifique el cumplimiento del correcto uso de los Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 9º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 10º.- Notificar al Ministerio de Trabajo de la Provincia y a quienes corresponda.

ARTICULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

1585

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Marisa Mabel González
ABOGADA
Matrícula Provincial
48857105

1 5 8 5
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

Listado Mínimo de Elementos de Protección Personal por Función para los Empleados de la Municipalidad de Ushuaia

Función	E.P.P.
Agrimensor	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero- Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Guantes de abrigo -Taquines - Guantes de algodón - Guantes de descarné - Protector ocular tonalizado filtro UV
Albañil	Guantes de Cuero Vaqueta - Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo - Antiparras de seguridad - Barbijo - Guantes de Hilo - Casco de seguridad con mentonera - Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo
Asistente Social	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Taquines - Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable - Guantes de abrigo.
Auditor Sanitario	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Taquines - Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Guantes de latex - Casco de seguridad con mentonera (para ingreso a depósitos) - Campera especial para bajas temperaturas (para ingreso a camaras frigorificas) - arnés de seguridad (solo para casos de inspección en altura)
Auxiliar escenografía	Campera de abrigo impermeable -Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo - Casco de Seguridad con mentonera- Anteojos de Seguridad - Guantes de cuero vaqueta - Arnés (para trabajo en altura) - Guantes de acrilonitrilo.
Ayudante de cirugía	Guantes de latex - Barbijo - Antiparras de seguridad - Delantales para Cirugía - Guantes de Descarné Tipo Soldador.
Bacheo	Guantes de Cuero Vaqueta - Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo - Antiparras de seguridad - Barbijo - Guantes de Hilo - Casco de seguridad con mentonera - Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo-Traje de cuero- máscara respiratoria para asfalto
Calderista	Antiparra de seguridad - Máscara respiratoria con filtro para vapores orgánicos - Guantes de Acrilo Nitrilo - Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Mascara facial

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Militante: P. Pariza P.
Jefe de: Dpto. de Bacheo y Obra
U.T. 1.001 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Función	E.P.P.
Capturador de canes	Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo impermeable – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de latex – Guantes de descarnado tipo soldador – Taquines.
Carpintero	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – antiparras – Gafas de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo moteados – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó Buzo termico– Protector Auditivo – Arnés (para trabajo en altura) – Mascara facial – Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
Carga, Descarga y Manipuléo de Productos Químicos	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Cuero Vaqueta / Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Antiparra de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Casco de Seguridad con mentonera – Barbijo – Traje para quimicos tipo Tyvek (según tarea) – Mascara facial – Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
Chofer general(solo conducción)	Protector Ocular Tonalizado.
Chofer Servicios Publicos Desarrollo Social	Protector Ocular Tonalizado – Casco con mentonera – Calzado de seguridad con puntera de acero – Chaleco reflectivo – Guantes de cuero – Campera de abrigo impermeable – Pantalón de abrigo impermeable.
Cloaquista	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con Filtros para vapores Orgánicos – Antiparras de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de Abrigo Impermeable – Buzo Térmico Impermeable – Chaleco de Seguridad Reflectivo – Traje de Tyvek – Botas de Goma con puntera de acero – Mascara facial – Casco de seguridad con Mentonera – Guantes de cuero vaqueta.
Durista	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Arnés (para trabajo en altura) – Barbijo – Antiparra de seguridad.
Electricista	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Antiestática – Pantalón de abrigo antiestática – Arnés (para trabajo en altura) – Mascara facial – Guantes para Baja tension dieléctricos – Protector ocular tonalizado – Protector ocular traslúcido.

Función	E.P.P.
Electricista de Automotores	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Antiestática - Pantalón de abrigo antiestático - Protector ocular traslúcido.
Escenógrafo	Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de acrílo nitrilo - Arnés (para trabajo en altura) - Campera de Abrigo Impermeable
Exhumador e Inhumador de Cadáveres	Traje de Tyvek – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Máscara cara completa con filtro adecuado al riesgo – Barbijo N95 – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Termico impermeable - Guantes de látex
Faenador	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo
Fumigador	Máscara Facial con Filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de Abrigo - Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de acrílo nitrilo - Antiparras de seguridad – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Barbijo.
Gasista	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo térmico – Casco de seguridad con mentonera (según riesgo de la obra) - Protector ocular
Grupo de Rescate	Campera polar windproof o windstopper con bandas reflectivas – Campera impermeable de abrigo con bandas reflectivas – Pantalón impermeable de abrigo – Calzado blando, impermeable – Guantes anti-corte fibra spectra – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Guantes de abrigo – Anteojos de seguridad – Barbijo – Casco de seguridad con mentonera - Taquines - Antiparras de seguridad.

Función	E.P.P.
Guardavidas	Ojotas antideslizantes - Tapones para oídos.
Herrería	Traje de Soldador completo- Máscara Facial p/soldador - Protector respiratorio con filtro combinado - Guantes de Cuero Vaqueta - Calzado de seguridad con puntera de acero para soldador, sin cordones y protección de tobillo - Protector Auditivo - Protector ocular - Mascara facial - Buzo térmico - Protector ocular para soldadora autógena.
Inspector de Comercio	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósitos) - Campera térmica especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines
Inspector de Obras	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo - Campera de abrigo impermeable - Protector ocular con filtro UV tonalizado - Pantalón de abrigo - Guantes de abrigo - Casco de seguridad con mentonera- Taquines - Protector auditivo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo
Inspector de Tránsito	Calzado blando, impermeable con antideslizante (goretex) - Campera de abrigo reflectiva impermeable - Gorra - Pantalla solar 30 UV mínimo- Protector ocular tonalizado filtro UV - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Capa de lluvia impermeable.
Inspector Sanitario	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Campera de abrigo Impermeable, reflectiva - Pantalón de abrigo impermeable - Pantalla solar - Protector ocular tonalizado - Guantes de abrigo - Guantes de Latex - Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósitos) - Arnés (para trabajos de inspección en altura) - Campera especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines.
Inspector de Seguridad e Higiene Laboral	Pantalón de abrigo impermeable - Gorra de seguridad - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Protector auditivo - Anteojos de seguridad tonalizado - Anteojos de seguridad traslúcidos - Campera de abrigo impermeable - Barbijo - Taquines - Casco de seguridad.
Inspector de Vía pública Turismo trabajo de campo	Calzado blando impermeable con antidesliante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo ✓
Jardinero	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico- Guantes de Cuero Vaqueta - Antiparras de seguridad - Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Barbijo - Rodilleras - Guantes de Nitrilo - Mascara facial -Máscara con filtro según producto a utilizar - Botas de goma con puntera - Capa de lluvia impermeable.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Función	E.P.P.
Arbolado	Pantalón anticorte - Guante anticorte - Protector auditivo tipo copa para casco - Casco de seguridad con mentonera - Antiparra de seguridad - Máscara facial para casco - Guantes de cuero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo.
Laboratorista de Bromatología	Guantes de látex - Antiparra de seguridad - Máscara con filtro para vapores orgánicos - Traje de Tyvex - Guantes de acrílo nitrilo.
Laboratorista de Suelo	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Guantes de acrílo Nitrilo - Guantes de Cuero Vaqueta - Antiparra - Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera - Protector Auditivo siliconado o de copa - Guantes de Kevlar largos - Pasamontañas para Casco - Medias Térmicas - Máscara Protectora Facial - Pantalón Térmico impermeable - Campera Impermeable Térmica - Buzo Térmico - Botas de goma con puntera de acero - Buzo retardante de llamas - Arnés - Taquines.
Lavadero	Botas de Goma Antideslizantes - Traje de Agua - Antiparras de seguridad - Guantes de Goma - Guantes de acrílo Nitrilo - Mascara facial - Buzo térmico.
Limpiador de caniles	Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Anteojos de Seguridad - Guantes de cuero vaqueta - Guantes de latex - Guantes de Acrílo Nitrilo - Botas de Goma con puntera de acero - Protectores auditivos de copa - Traje de Agua - Barbijo - Mascara facial.
Luminotécnico (auxiliar técnico)	Campera de abrigo impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable - Calzado de seguridad dieléctrico y protección de tobillo - Casco de seguridad con mentonera - Guantes de cuero - Anteojos de seguridad - Antiparras de seguridad - Arnés - Ropa de algodón sin poliéster - Máscara para soldador - Guantes dieléctricos para trabajos en baja tensión.
Maquinista	Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Anteojos de seguridad tonalizados - Filtro UV - Guantes de cuero vaqueta
Mecánico	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Antiparra - Casco de Seguridad con mentonera - Guantes de Cuero Vaqueta - Guantes de acrílo Nitrilo - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Mascara facial - Protector ocular - Buzo térmico
Notificador	Calzado blando, impermeable con antideslizante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo.

Función	E.P.P.
Pintura	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Algodón – Guantes de acrílo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico – Arnés (para trabajo en altura) - Mascara facial.
Plomero	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico - Mascara facial.- Protector ocular - Guantes para temperatura - Lente de soldador tonalizado - Bota de goma con puntera- Máscara respiratoria con filtro combinado
Sereno (Cuando trabaja a la intemperie)	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico – Guantes de Abrigo – Calzado blando impermeable - Taquines
Sistema de Calefacción	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Kevlar – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable
Soldador	Traje de Soldador completo – Máscara Facial p/soldador – Protector respiratorio con filtro combinado – Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo para soldador sin cordones – Protectores Auditivos - Mascara facial traslucida - Protector ocular
Trabajos en Altura	Arnés completo tipo paracaidista con amortiguador de caída.
Topografía	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero – Campera de abrigo impermeable - Protector ocular tonalizado filtro UV – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Taquines - Chaleco reflectivo - Guantes de algodón - Guantes de descarné ✓
Veterinario Zoonosis	Guantes de latex - Barbijo - Antiparras de seguridad - Delantales para cirugía - Guantes de descarné tipo soldador
Veterinario Matadero	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parilla F.
Jefe de Área, Desarrollo Gral
11-11-11-ALAM

1 5 8 5

/ 2009.-

Por medio del presente RECIBO por parte del Municipio los Elementos de Protección Personal que se detallan a continuación y me comprometo a utilizarlos en todo momento en que esté expuesto al riesgo en el cual dicho elemento me protege.

Legajo N°:

Sector:

Función:

[illegible]

Aclaración:

Fecha Recepción:

Legajo 9

ABOGADO

Matricula Proving
468 ST. JDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parbina F.
 Calle 1, P.O. Despacho Gral.
 1000, Ushuaia, A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Entrega:

Firma y Sello

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Paríña F.
Jefe Opta. Despacho Civil
C.E. 02/3 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

1585

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° / 2009.-

REGIMEN DE SANCIONES

El personal alcanzado por la presente norma, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que se establecen seguidamente por incumplimiento, extravío o uso incorrecto de los Elementos de Protección Personal que esté obligado a utilizar durante la jornada laboral.

- Tipo de sanciones:** - Preventivas
- Correctivas
- Reubicación
- Expulsivas

ARTICULO 1°.- Sanción para el Agente por el No uso de Elementos de Protección Personal.

1.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

a) - 1° Incumplimiento:

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificada.

b) - 2° Incumplimiento:

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado.

1.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 3° incumplimiento por parte del empleado.

a) - 3° Incumplimiento:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal, Notificándole que de incurrir en una nueva falta se lo cambiará de funciones.

1.3 Reubicación:

a) - 4° Incumplimiento:

Se aplicarán cinco (5) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política

Miriam G. Paríña F.
ABOGADA
Matrícula Provincial
468 STJDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 12/B9/2010-09/02-15/16

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

correspondiente del área donde se desempeña.

ARTICULO 2º: Sanción para el Superior Inmediato:

2.1 - 2º Incumplimiento del Agente:

Apercibimiento por escrito al Jefe de Departamento debiendo capacitarse según el incumplimiento detectado, la capacitación será dictada por el área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio.

2.2 - 3º Incumplimiento del Agente:

Suspensión por 1 día al Jefe de Departamento, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Apercibimiento por escrito al Director del área, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Los mismos deberán presentarse ante el área de Seguridad e Higiene Laboral, en la cual se les realizará una entrevista, dejándose constancia escrita del motivo del incumplimiento en el Legajo personal y en el expediente sancionatorio.

2.3 - 4º Incumplimiento del Agente:

Suspensión por 3 (tres) días al Director del área, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Toda persona de mando que sea sancionada en más de 2 oportunidades por incumplimiento a la presente, deberá ser separado del cargo, por poner en riesgo la integridad física de un Agente.

ARTICULO 3º: Sanción para el Agente por el No Uso del Elemento de Protección Personal seguido por Accidente Laboral.

3.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

1º Accidente de Trabajo:

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado con copia certificada de la Denuncia de Accidente de Trabajo.

3.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 2º incumplimiento por parte del empleado.

2º Accidente de Trabajo:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

Marta Mabel González
ABOGADA
Matrícula Provincial
468 STJTD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1585

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I. A. y D.O. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal, Notificándole que de incurrir en una nueva falta será pasible de cesantía.

3.3 Cesantía:

3° Accidente de Trabajo:

Se iniciará Sumario Administrativo, por el titular del Departamento Ejecutivo, en el cual se deberán adjuntar las Denuncias de Accidente Laboral.

ARTICULO 4°: Sanción al Agente por extravío del Elemento de Protección Personal

4.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

a) - 1° Incumplimiento:

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificado.

b) - 2° Incumplimiento:

Apercibimiento de su superior inmediato, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado que ante un nuevo extravío deberá reponer el Elemento en cuestión.

4.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 3° incumplimiento por parte del empleado.

c) - 3° Incumplimiento:

Se aplicará un (1) día de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

El agente deberá reponer el Elemento de Protección Personal extraviado. Debiendo presentar ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral la factura correspondiente.

4.3 Reubicación:

d) - 4° Incumplimiento:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

ARTICULO 4°: Todo Elemento de Protección Personal, deberá mantenerse en correcto estado de Higiene, debiendo el empleado hacerse responsable de su incorrecto uso.

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I. A. y D.O. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"